MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN UN SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE, RESALVEO Y PODA EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA, INCLUIDO EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. POR UN VALOR ESTIMADO DE NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.624,50 €), IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos den el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz. Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones para la mejora de la masa forestal y la reducción del riesgo de incendios forestales en las inmediaciones de las instalaciones del vivero existente en el monte público La Alcaidesa.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia (Ingresos procedentes de la venta de productos)

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de desbroce, resalveo y poda en el monte público La Alcaidesa, incluido en el PGI de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz.

El Plan de Gestión Integral establece la ejecución de estos trabajos mediante contrataciones con terceros.

Código Seguro de verificación:8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==	PÁGINA	1/5

8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 11.645,65 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	7.760,13 €
Costes indirectos:	194,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.670,37 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	9.624,50 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.021,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	11.645,65 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses en total, no obstante, y en todo caso, los trabajos deberán de estar finalizados antes del día 31 de mayo de 2020.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==	PÁGINA	2/5

8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7 . DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la ejecución de los **TRABAJOS DE DESBROCE, RESALVEO Y PODA EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA, INCLUIDO EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2019** por un importe de **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.624,50 €), IVA excluido** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==	PÁGINA	3/5

8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

1. ☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.
2. ☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

Código Seguro de verificación:8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==	PÁGINA	4/5

8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato así como las habilidades en el desembosque de madera y biomasa sean los adecuados para mantener el buen estado de la regeneración en general, y en especial de la flora protegida.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Técnico Redactor:	Coordinador Provincial	Jefe de Línea	Director de la División
Firmado: Víctor Manuel Bonilla Palomas	VºBº: David Gimeno Real	VºBº María José Arias García	Firmado: María Dolores Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	03/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	DAVID GIMENO REAL			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==	PÁGINA	5/5

8WhEeqcvX8enpexwblqXvQ==